



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

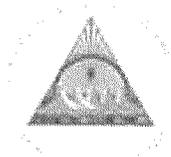
Pliego de Bases y Condiciones **“Adquisición de Equipos de Cómputo”**

Licitación Selectiva LS-CONAMI-001-09-2018

Adquirente: **Comisión Nacional de Microfinanzas**

Aprobado el 4 de octubre del 2018

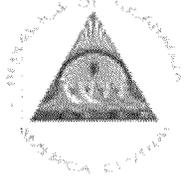
44
RH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

INDICE

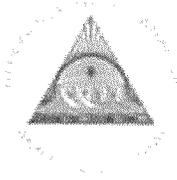
PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	5
CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-001-09-2018	5
Convocatoria	7
1. Alcance de la Licitación	9
2. Fuente de Financiamiento	10
3. Normas Éticas.....	10
4. Oferentes Elegibles	11
5. Elegibilidad de los bienes	11
6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones.....	11
7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.....	12
8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.....	13
9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones	13
10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones	13
11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.	14
12. Costo de la oferta	14
13. Idioma de la Oferta	15
14. Documentos que Componen la Oferta.....	15
15. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	16
16. Ofertas Alternativas.....	16
17. Precios de la Oferta.....	16
18. Moneda de la Oferta	18
19. Documentos de establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18
20. Documentos de Calificación del Oferente	19
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	36
Sección III.....	40
Criterios de Evaluación y Calificación.....	40
Sección IV.....	46



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Formularios de la Oferta	46
PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	53
Sección V.....	53
Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	53
PARTE 3 – Contrato.....	81
Sección VI. Modelo de Contrato	81

Handwritten signature



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Se establecen las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.
- Convocatoria** Se incluye en el cuerpo del presente documento el aviso público realizado por el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.
ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

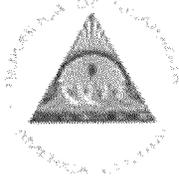
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento. Las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Cláusulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

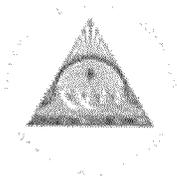
R CJ



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-001-09-2018

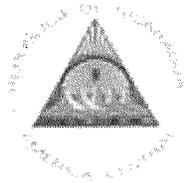
No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria	05 de octubre 2018		SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB.
2	Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones.	A partir del 05 de octubre 2018	8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.	Unidad de Adquisiciones CONAMI
3	Visita al Sitio (ítem 5 y 6)	9 de octubre 2018	9 a.m. a 12 m.d	Unidad de Adquisiciones CONAMI
3	Reunión de Homologación del PBC.	10 de octubre 2018	10:00 a.m.	Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación
4	Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación	8 al 11 de octubre 2018	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	CONAMI
5	Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación.	Del 12 de octubre 2018	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Comité de Evaluación-CONAMI
6	Plazo para interposición de recurso de objeción	Primer tercio del plazo de presentación de oferta		CONAMI
7	Fecha para presentación de ofertas	18 de octubre del 2018	9:00 a.m.	Recepción de la CONAMI
8	Fecha de Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta	18 de octubre de 2018	9:10 a.m.	Sala de Juntas CONAMI
9	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 18 al 23 de octubre 2017		Comité de Evaluación-CONAMI



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
10	Plazo para la interposición y resolución del recurso de aclaración	24 y 25 de octubre del 2018		CONAMI
11	Notificación Dictamen de Recomendación	26 de octubre del 2018		Comité de Evaluación- CONAMI
12	Resolución de Adjudicación	A más tardar 3 días hábiles, después de la recomendación.		CONAMI
13	Plazo para la interposición y resolución del recurso de impugnación	3 días hábiles después de la Adjudicación Y 10 días hábiles después del emplazamiento		Procuraduría General de la República
14	Plazo para la interposición y resolución del recurso de nulidad	10 días hábiles después de la Resolución del Recurso de Impugnación y 20 días hábiles después de su interposición		
15	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos).	8 días hábiles posteriores al consentimiento de la adjudicación.		Asesoría Legal- CONAMI

CFP
R



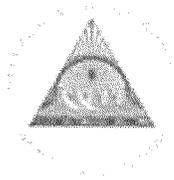
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Convocatoria

Licitación Selectiva CONAMI-LS-001-09-2018

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO”

- 1) La Comisión Nacional de Microfinanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, invita a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de equipos de cómputo y servicios conexos**, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 2) El procedimiento para llevar a cabo esta adquisición es a través de la Licitación Selectiva y es financiada con fondos propios provenientes del presupuesto de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
 - 3) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
-
- 1) Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni o bien visitar las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 5 de octubre del 2018, donde podrá adquirir el Pliego de Bases y condiciones en físico, realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo en la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm para retiro del documento base.
 - 2) El oferente que participe y presentará oferta para los ítems 5 y 6 en este proceso de contratación, deberá de realizar visita al sitio en la Institución que sita: ***Paseo Tiscapa, Del busto José Martí 1c al este, 2c al norte***, para conocer el lugar donde serán instalados ambos sistemas, con el objetivo de comprender y conocer la magnitud, naturaleza del trabajo a desarrollar para la correcta determinación del monto de la oferta; **esta será atendida por la División de Tecnología, el día martes 09 de octubre del presente año en horario de 9:00 a.m. a 12 m.d confirmar visita al correo electrónico: carce@conami.gob.ni/nespinoza@conami.gob.ni**.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 3) Se realizará una reunión de homologación de Pliego de Bases y Condiciones el día 10 de octubre del 2018, a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la CONAMI.
- 4) **Las ofertas deberán presentarse en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello y la rúbrica del oferente y ser foliadas correlativamente empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en idioma español y con sus precios en moneda córdoba, en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 18 de octubre de 2018 a las 9:00 a.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 5) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 6) Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar Testimonio de Escritura Pública en el que conste el poder correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
- 7) Las ofertas deben de incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 8) **El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 9:10 a.m. del día 18 de octubre del año 2018**, en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, octubre 2018

Lic. Cinthya Arce Vanegas
Responsable de Adquisiciones

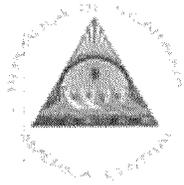


Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Paseo Tiscapa del busto José Martí 1 cuadra al Este y 1 ½ cuadra al Norte

Managua, Nicaragua

Teléfono (505) 22509797 y (505) 2222414; correo electrónico: carce@conami.gob.ni



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

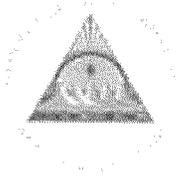
1. Alcance de la Licitación

- 1.1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada “La CONAMI” emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II “Datos de la Licitación” (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

Para todos los efectos:

- ❖ El término “**por escrito**” significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ❖ “Día” significa “día calendario”, a menos que en la Ley, se estipule lo contrario.
 - ❖ Presidencia Ejecutiva, se refiere a la máxima autoridad de la CONAMI.
- 1.3. La CONAMI no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
 - 1.4. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
 - 1.5. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos,

9



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la oficina del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

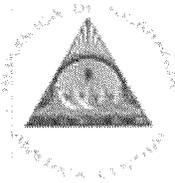
2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La CONAMI sufragará el costo de esta contratación con recursos provenientes del presupuesto Institucional, adecuado, suficiente y disponible.

3. Normas Éticas

- 3.1 La CONAMI exige que todos los oferentes participantes, observen las más estrictas normas de éticas durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato.
- 3.2 Si algún Oferente, Proveedor o Contratista incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- ❖ **"Práctica corrupta"**: consiste en ofrecer, dar, recibir, solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación a la ejecución del contrato;
- ❖ **"Práctica Fraudulenta"**: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen o intenten engañar al Servidor público, para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- ❖ **"Prácticas colusorias"**: consiste una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de CONAMI, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- ❖ **"Práctica coercitiva"**: consiste en perjudicar o hacer daño o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Artículo 17 de la Ley 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*".
 - Los requisitos incluidos en un Tratado del Libre Comercio, cuando aplique en razón del objeto, umbral y entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los bienes

- 5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V de este Pliego de Base y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los bienes, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta licitación.
- 5.3 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por tres (3) partes, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10.4 de las IAO:

CH

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 1. Procedimiento de Licitación

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

PARTE 2: Criterios de Evaluación y Requerimiento de los Bienes

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV: Formulario de Oferta

Sección V: Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

PARTE 3: Contrato

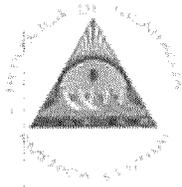
Sección VI: Modelo de Contrato

- 6.2 La convocatoria y el cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 Los Oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, con atención a la Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, o al correo electrónico: carce@conami.gob.ni y/o nespinoza@conami.gob.ni.
- 7.2 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación dentro de los primeros tres (3) días hábiles del período de presentación de ofertas. De igual forma se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren del Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación y será entregada copia a todos los oferentes participantes en el acto. Este documento debe contener todos los acuerdos establecidos en dicha reunión y se hará llegar a todos los participantes a través de sus correos electrónicos, así mismo será publicada en el SISCAE.

CF
P



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

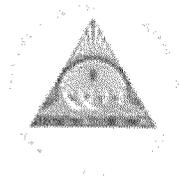
- 8.1 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día siguiente de la invitación por cuatro (04) días hábiles hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Estas pueden ser mediante comunicación escrita o incluso mediante el uso de medios electrónicos.
- 8.2 La Unidad de Adquisiciones responderá al día hábil posterior a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.3 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de esta, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de oferta.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.
- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuesta a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2 Una vez atendidas todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar.
- 11.4 Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

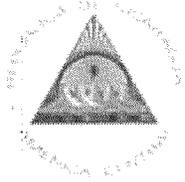
C. Preparación de las Ofertas

12. Costo de la oferta

- 12.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la CONAMI no estará sujeta al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

CLP

R



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

13. Idioma de la Oferta

- 13.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

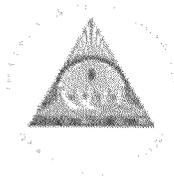
14. Documentos que Componen la Oferta

- 14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- Carta firmada por el Representante Legal indicando la Presentación de Oferta
 - Formulario de especificaciones técnicas
 - Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta
 - Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
 - Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta el compromiso del Oferente (Carta de Compromiso); conforme Sección IV. Formularios de la Oferta.
 - Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
 - Poder de Representación o Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente (Se puede presentar en escritura original o copia razonada por Notario Público).
 - Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
 - Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
 - Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación y Parte 2, Requisitos de los bienes, Sección V).

CF

15

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- k. Evidencias documentadas que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada (ver Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- l. Los formularios debidamente completados, incluida la lista de cantidades y Oferta económica con detalle de precios unitarios.

15. Formulario de Oferta y Lista de Precios

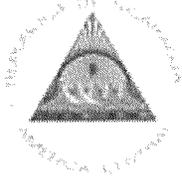
- 15.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.
- 15.2 El Oferente presentará la lista de precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección V, Formularios de la Oferta.

16. Ofertas Alternativas

- 16.1 No se considerarán ofertas alternativas, si el oferente presenta ofertas alternativas, su oferta será rechazada.

17. Precios de la Oferta

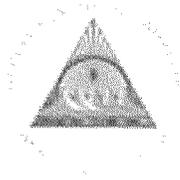
- 17.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de los bienes y Precio y/o bienes conexos y precio, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - Todos los bienes a ofertar deberán enumerarse y presentarse por separado en el en el Formulario de "Lista de bienes y Precios". Si la Lista de Precios detalla ítems sin valor, se asumirá que los precios están incluidos en la oferta total. Así mismo sino incluye un ítem de los solicitados se asumirá que no está incluido en la oferta. De considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, en caso que se constaten errores aritméticos en la misma, prevaleciendo el precio unitario.
 - El monto total de la oferta reflejado en el formulario de la oferta, deberá ser igual al monto total de la oferta reflejado en el formulario de Lista de bienes y precios, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
 - El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme lo establecido en los DDL.
- El oferente deberá presentar la oferta por el total de lo solicitado. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas y generales y al 100% de las cantidades de los bienes indicados.
- La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la CONAMI la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir:
 - (a) Cantidad, precio unitario, Subtotal, IVA, otros impuestos (especificar) y total general.
 - (b) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
 - (c) Costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme los DDL.
- Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, ni aun cuando el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia será rechazada.
- **Los precios unitarios son invariables y si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.**

17



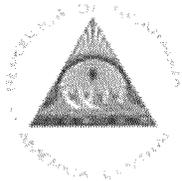
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.
- 18.2 En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua.
- 18.3 El Contratante podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

19. Documentos de establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- 19.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 19.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 19.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

Los documentos que se requerirán para establecer su elegibilidad los Oferentes se incluirán en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

- 19.5 La CONAMI se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

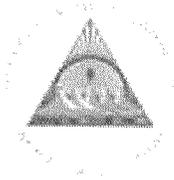
20. Documentos de Calificación del Oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante que:

- (a) Si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Contratante.
- (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL; y
- (c) El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez mínima de sesenta (60) días. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAMI por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la CONAMI podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad de oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 21.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarse al plazo prorrogado.

22. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

- 22.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 22.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.
- 22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o cualquier moneda de libre convertible y deberá:
- (a) Ser una Garantía emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía.
 - (b) Ser presentada en original.
 - (c) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) Expresar la posibilidad de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 22.4 Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:

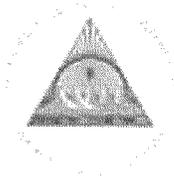


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
 - (b) Las emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".
- 22.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 22.6 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - i. No firma el contrato
 - ii. No rinde la Garantía de Cumplimiento
- 22.7 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 22.8 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles.

23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA".
- 23.2 El original y la copia de la oferta deberán constar en hojas simples y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por el Representante Legal del Oferente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

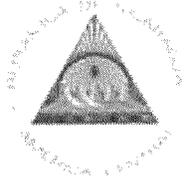
D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación de Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado con una carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y la copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Consignar el nombre, denominación o razón social y dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI y llevar la dirección de la misma.

Llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación: Número y Nombre específicamente: CONAMI-LS-001-09-2018 "Adquisición de Equipo de Cómputo" y llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o apertura anticipadamente.

- 24.3 Las ofertas deberán ser recibidas por la CONAMI en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en los datos de la Licitación.
- 24.4 La CONAMI podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAMI y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

25. Ofertas tardías

- 25.1 La CONAMI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo señalada en el PBC para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la CONAMI después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

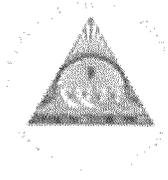
- 26.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
 - b) Recibidas por la CONAMI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecidas. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 27.2 Las Ofertas se abrirán públicamente de uno en uno, después de cerrado el acto de recepción de ofertas y deberán estar presentes los Oferentes o sus Representantes Legales autorizados, para su debida información, transparencia y firma del Acta de Apertura de Ofertas.
- 27.3 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga

R

CF



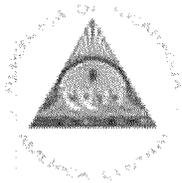
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

- 27.4 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.5 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiara con la oferta correspondiente que está siendo modificada, la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.6 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.
- 27.7 La CONAMI, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo.
- 27.8 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.
- 27.9 El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, el Asesor Legal y los Oferentes que deseen hacerlo. (En caso de que el oferente envié una

CF
24

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

persona sin acreditación, solamente estará como observador, sin derecho de hacer observaciones), debiendo entregar copia del acta de apertura a los oferentes.

- 27.10 La apertura de las ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación de las ofertas, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

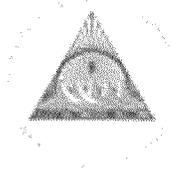
- 28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrado con el procedimiento de licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Ningún Oferente se comunicará con la CONAMI sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el Contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 29.2 No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas.
- 29.3 Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración o dentro del plazo indicado en la solicitud de

R

CP



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.

- 29.4 Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

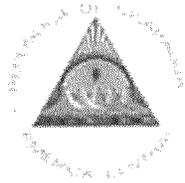
30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar la mejor oferta, la CONAMI se basará en el contenido de la propia oferta. La mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 30.2 En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

31. Examen preliminar de las ofertas

- 31.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 31.2 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Contratante, a través de la Unidad de Adquisiciones.

26



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

31.3 La Unidad de Adquisiciones otorgará hasta un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

31.4 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

31.5 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

31.6 El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31.7 El Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:


27





Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

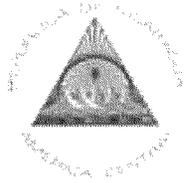
- (a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- (b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- (c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- (d) Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- (e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- (f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- (g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el artículo 44 de la Ley 737 y cláusula 29 IAO..

31.8 El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- (a) Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- (b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- (c) Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

31.9 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la CONAMI confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta ; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

32. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 32.1 La CONAMI examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 32.2 La CONAMI verificará la experiencia y cumplimiento de los potenciales oferentes.
- 32.3 La CONAMI evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y servicios conexos descritos en el Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

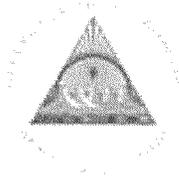
33. Conversión a una sola moneda

- 33.1 Para efectos de calificación y evaluación, la CONAMI convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda Córdoba, única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha del acto de apertura de ofertas.

34. Evaluación de las ofertas

- 34.1 En la evaluación de las ofertas, La CONAMI, aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 34.2 El Contratante calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 34.3 Los valores y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica son objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, sujetos a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 34.4 Así mismo, este PBC identifica y enuncia con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permiten valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien a adquirir.
- 34.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

CP
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 34.6 El Comité de evaluación, evaluará las ofertas teniendo en cuenta si estas responden a las especificaciones técnicas, mediante matriz cumple o no cumple, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes del Documento de Licitación han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.
- 34.7 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 34.8 Al evaluar las Ofertas, la CONAMI considerará lo siguiente:
- (a) Calidad y Precio
 - (b) Capacidad técnica
 - (c) Capacidad de contratación
 - (d) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - (e) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (f) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (g) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO.
 - (h) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

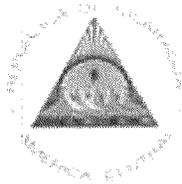
35. Calificación del Oferente

- 35.1 La CONAMI comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 35.3 Una determinación afirmativa de la calificación del oferente, será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente.
- 35.4 Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la CONAMI procederá a considerar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.



30





Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

- 35.5 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación, para ello elaborará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas, que deberá hacer llegar a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI con copia a cada Oferente.

36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 36.1 La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de adjudicar total o parcialmente, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

37. Criterios de Adjudicación

- 37.1 La CONAMI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 La Licitación se adjudicará mediante Resolución, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 37.3 El Contratante notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 37.4 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, entendiéndose adjudicaciones parciales por lote o ítem. La CONAMI podrá adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a los intereses de la entidad contratante.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 37.5 Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

38. Suspensión o Cancelación

- 38.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta (30) días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 38.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 38.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para CONAMI. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

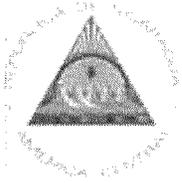
39. Re-Adjudicación

- 39.1 La CONAMI, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación, cuando:
- (a) El oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - (b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

40. Declaración Desierta

- 40.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

32



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (a) No se presentare oferta alguna.
- (b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- (c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- (d) No esté de acuerdo la máxima autoridad con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

40.2 Cuando se declare desierta una licitación (total de ítems), se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

40.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a la CONAMI.

40.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 40.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

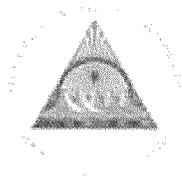
41. Recursos

41.1 Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.

42. Firma del Contrato

42.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- (a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

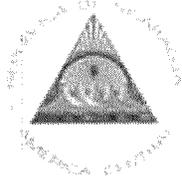
- (b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- (c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

43. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 43.1 El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que será válida hasta que expire el plazo de ejecución del Contrato.
- 43.2 Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 43.3 Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 43.4 En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

44. De la Devolución de garantías

- 44.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplen las siguientes condiciones y conforme los plazos establecido en la Disposiciones técnicas emitida por la DGCE:
 - (a) **La Garantía de seriedad de oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y se ha presentado la Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato.

- (b) **La Garantía de Cumplimiento:** Recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el contratado entregó los bienes a satisfacción y manifiesta la aprobación para la devolución de la garantía.

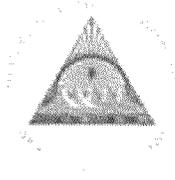
45. Entrega de los bienes

- 45.1 El oferente indicará en su oferta el tiempo de entrega de los bienes en la CONAMI, debiendo tener en cuenta sus plazos de importación y cualquier atraso que pudiera tener para su entrega, este debe de estar sujeto a lo establecido en el plan de entrega detallado en el presente documento.
- 45.2 Si el oferente adjudicado no suministrara los bienes en su totalidad o en parte, dentro del plazo especificado en su oferta y no presentase justificación de la causa, la CONAMI sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato pactado, podrá penalizar al contratado a través de multa por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Una vez alcanzado este máximo, la CONAMI podrá considerar la rescisión del contrato o podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Artos. 212 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.-
- 45.3 Los equipos serán recibidos por la División de Tecnología de la CONAMI.

46. Pagos

- 46.1 La forma de pago de la presente licitación será el 100% posterior a la recepción final de los bienes ofertados a entera satisfacción de la CONAMI, finalizado el periodo de prueba y una vez que se haya verificado la garantía ofrecida por el proveedor.
- 46.2 El pago se realizará en moneda nacional (córdobas) mediante cheque a nombre del proveedor en un plazo no mayor a 15 días, después de recibida la factura correspondiente y comprobada la satisfacción de los bienes adjudicados. Si la factura fuese presentada en moneda dólar de los Estados Unidos, se realizara conversión al tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua, al día de elaboración del cheque.
- 46.3 La CONAMI no establece adelanto por esta adquisición.

35



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

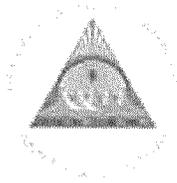
Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) Número de llamado a Licitación: 1
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: "Adquisición de Equipos de Cómputo"
IAO 1.1.	Procedimiento de Licitación Selectiva: No. CONAMI-LS-001-09-2018
IAO 1.1.	Esta Licitación comprende: La Adquisición de equipos de cómputo y servicios conexos de instalación en cuanto al ítems 5 y 6.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos del Presupuesto Institucional
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	La reunión de homologación del documento base de licitación se realizará: Fecha: 10 de octubre del 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Juntas de la CONAMI
IAO 8.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas, Unidad de Adquisiciones de la CONAMI Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 Dirección electrónica: carce@conami.gob.ni ; nespinoza@conami.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentar la Oferta es: Español



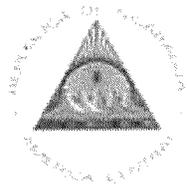
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

IAO 14.1.	<p> Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:</p> <p>(a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.</p> <p>(b) Garantía de seriedad de ofertas por el 3% de con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días.</p> <p>(c) Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.</p> <p>(e) Otros</p>
IAO 16.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 17.5.	La edición de Incoterms: Edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
IAO 17.9.	Los Oferentes podrán presentar ofertas parciales para cada lote, tramo, o ítem indicado en la Sección V. El periodo de garantía de los bienes será de acuerdo a lo establecido en cada ítem de la Sección V en Lista de Bienes.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

IAO 18.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdoba o cualquier moneda convertible, indicando requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección.
IAO 18.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 20.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante o de un Distribuidor Autorizado
IAO 20.1 (b)	Servicios Conexo de Instalación
IAO 22.2.	Período de validez de la Oferta será de 60 días.
IAO 22.3	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Monto fijo o porcentaje: Tres por ciento (3%) del valor total de la oferta Moneda: Conforme a la divisa de presentación de oferta económica Plazo de Vigencia: 60 días
IAO 23.3.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder Administrativo de Representación y/o Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 24.4.	Dirección del Contratante para fines de Presentación de Oferta: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas, Unidad de Adquisiciones de la CONAMI Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 La presentación de la ofertas se realizará en: Fecha límite: 18 de Octubre del 2018 Hora límite: 9: 00 a.m. Los no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.

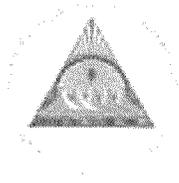


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

IAO 27.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas. Piso/Oficina: Sala de Juntas de la CONAMI. Ciudad : Managua Fecha: 18 de octubre del 2018 Hora: 09:10 a.m.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 34.7	La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, se procederá a convertir todas las ofertas económicas que superan el examen preliminar a una sola moneda. Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Córdobas Fuente de la tasa de cambio: La establecida por el Banco Central de Nicaragua. Fecha de la tasa de cambio: Día de apertura 18 de octubre del 2018
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 43.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia hasta que finalice el plazo de entrega de los bienes incluyendo el periodo de prueba de los mismos.

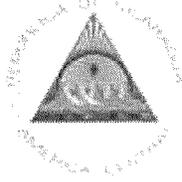
Handwritten signature
39

Handwritten signature



Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

- a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, por tanto la ofertas se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- c) Se considerará como oferta incompleta:
- La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
 - La Oferta con bienes sustanciales no ofertados.
 - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- d) Se evaluará la información suministrada en la Sección IV, que debe ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- e) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- f) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en numeral 29 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes participantes para que en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles o de acuerdo al plazo otorgado en la solicitud, los oferentes proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito o vía electrónica y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- g) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.
- h) Después de la Apertura de las Ofertas y antes del anuncio de Adjudicación de la Licitación, no se suministrará información alguna respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las Ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- i) Esta Licitación será adjudicada de forma total o parcial, según convenga a los intereses de la CONAMI.
- j) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
 - ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección I, numeral 31.7 de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
 - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
 - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad del oferente, calificación de oferta y especificaciones técnicas con un cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

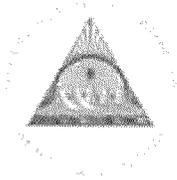
i. EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE Y CALIFICACIÓN DE OFERTA.

La evaluación consistirá en determinar si las ofertas recibidas cumplen con todo los requisitos esenciales, complementarios y de elegibilidad indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deben responder al objeto de la contratación.

Documentos de elegibilidad del Oferente		Cumple/No Cumple
1	Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.	
2	Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.	

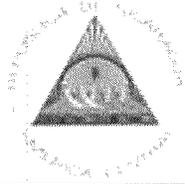
R

CF



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

3	Si fuere persona natural, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente, indicando la fecha de inscripción en el Registro.	
4	Fotocopia razonada por Notario Público del Poder a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.	
5	Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.	
6	Fotocopia simple Cédula RUC	
7	Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.	
8	Declaración ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial.	
9	Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta. (No Subsanable)	
10	Presentación de Lista de Precios.	
11	Solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal, la cual será verificada en el Sistema de la DGI	
12	Fotocopia de Constancia de No retención del 2% si es gran contribuyente (DGI)-Si Aplica	
13	Fotocopia de Constancia de No retención del 1% si es gran contribuyente (ALMA)-Si Aplica	



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

14	Fotocopia de Constancia de Responsable Recaudador de impuestos indirectos	
15	Formulario de Información sobre el oferente (Ver Sección No. IV)	
16	Carta de compromiso del oferente (Ver Sección No. IV)	

Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.		Cumple/No Cumple
1.	Fotocopia Notariada del Certificado del fabricante o de un distribuidor autorizado del mismo que faculte la distribución de todos los equipos requeridos.	
2.	En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.	
3.	Al menos tres referencias de clientes, acta de recepción o contratos en original o fotocopia certificada por notario, ya sean de Instituciones gubernamentales o empresa privadas, de haber efectuado la venta por parte del proveedor de bienes similares a los requeridos durante los tres últimos años y den constancia de la satisfacción y calidad de los equipos recibidos por parte del licitador. Estas quedan sujetas a comprobación con el contacto que se indique.	

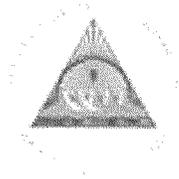
Si en la oferta se han omitido la presentación de alguno de los requisitos de elegibilidad, con base al arto. 43 de la Ley No. 737 "Evaluación de las ofertas y principios de subsanabilidad" el comité de evaluación, a través de la Unidad e Adquisiciones de la CONAMI, podrán solicitar la presentación de los mismos hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la notificación.

De no presentar los oferentes las subsanaciones solicitadas en la fecha y hora establecida en la carta o correo electrónico de notificación, su oferta será rechazada.

La subsanación de los requisitos de elegibilidad no comprende los documentos que soportan la calificación para la evaluación de las ofertas, modificación a precio unitario, firma de la oferta y presentación de la declaración de seriedad de oferta.

CFP
43

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ii. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar **LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI.**

- ❖ **Evaluación Oferta Técnica:** Se contemplará el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y generales relacionados a los bienes objeto del presente proceso de contratación, utilizando el método de evaluación "cumple" o "no cumple", la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará a la CONAMI, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma. No se asignará un puntaje adicional al oferente que exceda el requerimiento solicitado.

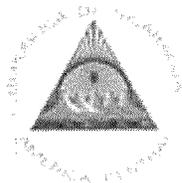
Adicional a cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evaluará la siguiente documentación, también con el método cumple o no cumple.

Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos mínimos.	Cumple/No Cumple
Presentar brochures y/o catálogos del fabricante de los equipos informáticos en idioma español.	
Adjuntar certificado ISO 9001-2008 para el ítem 1.	
Presentar garantía de fábrica, en carta simple, por ítems y de acuerdo a lo detallado en la Sección IV en la Lista de Bienes y las condiciones de la misma.	
Presentar Cuadro de Plan de Entrega detallando fecha más pronta y fecha máxima para su entrega, firmada y sellada.	

Evaluación de los parámetros técnicos

- Las especificaciones técnicas y generales estipuladas en el pliego de bases y condiciones, deberán ser analizadas detalladamente por el comité de evaluación para verificar el cumplimiento de lo solicitado y lo ofertado.
- La metodología de la evaluación estará basada en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitada en el pliego de bases y condiciones y respaldada por la documentación técnica presentada por el ofertante en su oferta.
- El oferente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas y las respalde con la documentación técnica pertinente será evaluada económicamente.
- El oferente debe cumplir con el plazo solicitado para la entrega de los bienes requeridos conforme las especificaciones técnicas requeridas (Sección IV), por tanto se elaborará para ello cuadro de evaluación mediante matriz cumple no cumple.

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Evaluación Oferta Económica: Se realizará mediante el análisis de cada oferta, de acuerdo a la comparación de precios de las ofertas que superaron el examen preliminar. Se calificará con el puntaje máximo de 100 % a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta.

La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

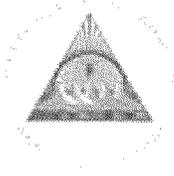
Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

R

CP

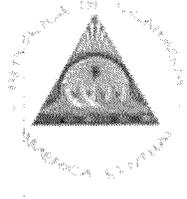


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección IV. Formularios de la Oferta.

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de la Oferta
3. Lista de Bienes y Precios
4. Autorización del Fabricante
5. Carta Compromiso del Oferente
6. Propuesta de Cronograma de entrega



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

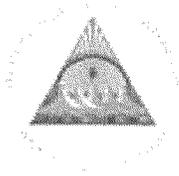
Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

CF
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los ítems ofertados son:
- (e) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

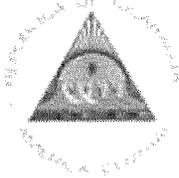
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.


48





Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

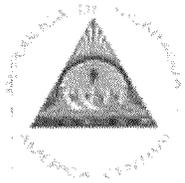
Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

R *CF*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

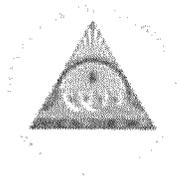
Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Nombre de la Licitación:

Numero de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente:

Lista de Bienes

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos iniciar la entrega de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

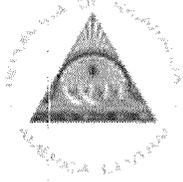
Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha: _____ de _____ del 20 _____

Nombre completo del Representante Legal

Firma _____

52



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Sección V.

Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

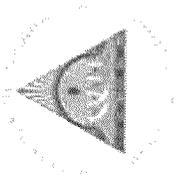
- Lista de Bienes y Plan de Entregas
- Especificaciones técnicas
- Inspecciones y pruebas

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

La CONAMI deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del CONTRATANTE (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

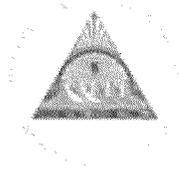
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[EL CONTRATANTE deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

[LA CONAMI completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Periodo de Entrega		
					Periodo más temprana de entrega (días calendario)	Periodo límite de entrega (días calendario)	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Computadora portátil	5	Unidad	Oficinas de CONAMI	Inmediata	6 semanas	
2	Impresora multifuncional (B&N) (hasta 20 usuarios)	1	Unidad	Oficinas de CONAMI	Inmediata	6 semanas	
3	UPS de escritorio	2	Unidad	Oficinas de CONAMI	Inmediata	6 semanas	
4	Switch de 48 puertos	1	Unidad	Oficinas de CONAMI	Inmediata	6 semanas	
5	Sistema de puntos de acceso inalámbrico con administración centralizada, su configuración e instalación (incluye 4 puntos de accesos inalámbricos y el equipo controlador).	1	Unidad	Oficinas de CONAMI	2 semanas	7 semanas	
6	Sistema de cámaras de vigilancia y su configuración e instalación (incluye videograbador de red de 16 canales y 16 cámaras de video)	1	Unidad	Oficinas de CONAMI	2 semanas	7 semanas	

R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

2. Especificaciones Técnicas

2.1 Requerimientos Generales

Las especificaciones descritas a continuación son los requerimientos mínimos que deben satisfacer los equipos propuestos, es decir que el precio ofertado debe contemplar todos los elementos, dispositivos y recursos necesarios para que los equipos y la solución ofertada funcione correctamente.

El proveedor deberá adjuntar por cada ítem ofertado, brochures, folletos y hojas de datos técnicos correspondientes, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

De acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y en el equipo determinado el oferente deberá presentar certificación ISO 9001-2008 y otras y garantías requeridas para cada ítem, en cuanto al ítem 5, en caso de requerir licencias de software para su adecuado funcionamiento, estas deberán ser parte de la oferta y el proveedor deberá especificarlo explícitamente, así como el periodo de validez de dichas licencias.

Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, no refaccionado, de la cadena de producción vigente y del modelo más reciente.

2.2 Visita al Sitio:

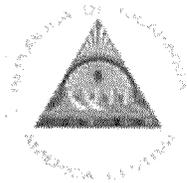
El oferente que participe y oferte para los ítems 5 y 6 en este proceso de contratación, deberá de realizar visita al sitio en la Institución que sita: ***Paseo Tiscapa, Del busto José Martí 1c al este, 2c al norte***, para conocer el lugar donde serán instalados ambos sistemas, con el objetivo de comprender y conocer la magnitud, naturaleza del trabajo a desarrollar para la correcta determinación del monto de la oferta; **esta será atendida por la División de Tecnología, el día martes 09 de octubre del presente año en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d, confirmar visita al correo electrónico: carce@conami.gob.ni/nespinoza@conami.gob.ni**.

2.3 Pruebas

El Contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime conveniente para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes y servicios conexos incluidos en el presente proceso de adquisición, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, requisito previo para la firma del acta de recepción.

2.4 Recepción

La recepción de los bienes por parte del Contratante será soportada con un acta de recepción a satisfacción del contratante en base a los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de adquisición de equipos y servicios conexos.

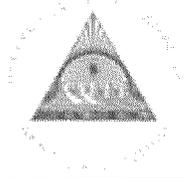


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

DETALLE DE LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Especificaciones técnicas de equipo de cómputo y equipos de vigilancia.

1. COMPUTADORA PORTÁTIL				
Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
1	5	Computadora Portátil	Tipo	Laptop tipo profesional o business-class.
			Procesador	Procesador i5 de octava generación. Mínimo 2.4 GHz con 6MB de cache.
			Memoria RAM Instalada	8.0 GB DDR4 expandible.
			Gráficos	Al menos 1GB GDDR5, máx. 2 GB.
			Disco Duro	500GB híbrido. 7.2K rpm
			Dispositivo Óptico	8X DVD+/-RW de bandeja y con Software de grabación y reproducción incluidos. Puede ser externo.
			Multimedia	Audio y parlantes de alta calidad duales, puerto estéreo para audífonos y micrófono. Micrófono digital integrado con supresión de ruido.
			Batería	4 celdas (62Wh) de Litio
			Puerto de red	1 x RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet.
			Comunicaciones Inalámbricas	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n. y Bluetooth 4.0
			Seguridad	Chip de seguridad integrado
			Puertos	Al menos 2 puertos USB 3.0, al menos 1 puerto USB C, (1) HDMI.
			Pantalla	Mínimo 15.6" FHD (1920x1080)
			Cámara	Cámara integrada de Alta Definición. Con micrófono integrado HD/full.
			Mouse	Touch Pad integrado
Expansión	(1) Lector de tarjetas multimedia integrado			
Teclado	En español			
Software Incluido	Software para grabación de DVDs			

R CP



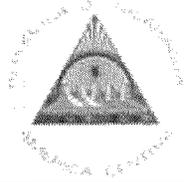
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional Genuino de 64 bits en Español, OEM, preinstalado
			Medios de Recuperación	Incluir medios de recuperación que contengan Sistema Operativo, Aplicaciones Preinstaladas y Controladores. 1 Kit de medios por equipo. Incluir documentación impresa/digital del equipo.
			Periféricos	Adaptador de corriente de la misma marca incluido.
			Certificaciones	Adjuntar Certificado ISO 9001:2008 del fabricante del Equipo.
			Bolso y mouse	Incluir mouse alámbrico y mochila (backpack) estilo profesional de la misma marca
			Garantía	Todos los equipos deben estar cubiertos con una garantía estándar de fábrica de 3 años en partes originales y en mano de obra por medio de técnicos certificados por el fabricante. El servicio deberá ser brindado en sitio. Tiempo de respuesta: 8x5, Siguiendo día hábil (NBD).

2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (B&N) (HASTA 20 USUARIOS)				
Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
2	1	Impresora Multifuncional (B&N) tipo A (Hasta 20 usuarios)	Tecnología de Impresión	Laser
			Velocidad de impresión	Hasta 45 ppm
			Calidad de impresión	600 x 600 ppm
			Ciclo de trabajo mensual mínimo	110,000 páginas
			Lenguajes de impresión	PCL® 5e / PCL 6 / PDF / XPS / TIFF / JPEG / HP-GL / Adobe® PostScript® 3™

R

CP



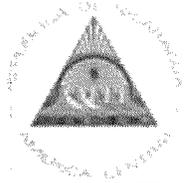
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

		CONECTIVIDAD	
Capacidad inalámbrica		WiFi 802.11b/g/n integrada opcional	
Conectividad estándar		Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3.0 de alta velocidad, NFC "pulse para emparejar"	
Sistemas soportados (mínimo)		Windows 10, 8, 8.1, 7 (64 bits)	
		MEMORIA	
Memoria estándar		128 MB	
Memoria Máxima		128 MB	
		USO DE PAPEL	
Entrada de papel		Alimentador automático de documentos a doble cara (RADF): 60 hojas. Tamaños personalizados: de 140 x 140 mm a 216 x 356 mm	
		Bandeja especial: hasta 150 hojas. Tamaños personalizados: de 76 x 127 mm a 216 x 356 mm	
		Bandeja 1: hasta 550 hojas. Tamaños personalizados: de 148 x 210 mm a 216 x 356 mm	
Capacidad estándar		700 hojas	
Salida de papel		250 hojas	
Impresión a doble cara		Automática (Estándar)	
		RESOLUCIÓN	
De copia e impresión		Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp (mejorados)	
		Copia: Hasta 600 x 600 ppp	
Salida de primera página		Impresión: En solo 8 segundos Copia: En solo 6 segundos	
Funciones de impresión		Impresión desde USB, impresión protegida, juego de muestra, impresión	



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			personal, identificación de trabajos, creación de folletos, almacenamiento y recuperación de la configuración del controlador, estado bidireccional en tiempo real, ajuste de escala, supervisión de trabajos, valores prefijados para aplicaciones, impresión a doble cara (prefijada), omisión de páginas en blanco, modo borrador.
			ESCANEADO
		Destinos de escaneado	Escaneado a USB, escaneado a e-mail, escaneado a red (FTP o SMB)
		Funciones de escaneado	Formatos de archivo: PDF, PDF/A, XPS, JPEG, TIFF. Funciones auxiliares: Escaneado a base, PDF con capacidad de búsqueda de texto, PDF/XPS/TIFF de una o varias páginas, PDF protegido con clave, PDF y PDF/A linearizado
			Fax local (opciones de una o tres líneas disponibles, con inclusión de fax de LAN, fax directo, reenvío de fax a e-mail), marcación de fax mediante libreta de direcciones unificada (hasta 2000 contactos)
		SEGURIDAD	Verificación del firmware, certificados de seguridad, creación automática de certificados autofirmados, validación de rutas de certificados, configuración de revocación de certificados, lector de tarjeta inteligente (CAC/PIV/.NET), FIPS 140-2, SSL/TLS, filtrado de puertos, filtrado de direcciones IP, filtrado de dominios, integración de Cisco® TrustSec Identity Services Engine (ISE), cifrado de 256 bits, impresión protegida, fax protegido (B405), escaneado protegido



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

				(B405), e-mail protegido (B405), autenticación de red, SNMPv3, registro de auditoría, controles de acceso, permisos basados en roles, autenticación auxiliar
			CONTABILIDAD	Contabilidad estándar (copia, impresión, escaneado, fax y correo electrónico), activación de cuentas de red
			ALIMENTACIÓN	
			Tensión de entrada	110 volts: De 110 a 127 VCA (+/- 10 %), 60 Hz (+/- 2 Hz), 7 A máx.;
			Consumo de Energía	570 vatios (impresión), 46 vatios (en espera), 4 vatios o menos (Modo de ahorros de energía).
			PROTECCION ELÉCTRICA	Incluir estabilizador de voltaje adecuado a las especificaciones del equipo.
			GARANTIA	3 años
			DOCUMENTACION	Adjuntar documentación técnica & folleto

3. UPS DE ESCRITORIO				
Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
3	2	UPS de escritor	Tecnología	Stand By u offline
			Capacidad (VA/Watts)	750/450
			Factor de Potencia	0.6
			Factor de Cresta	03:01
			Voltaje Soportado a la Salida (Output)	102-132 VAC
			Receptáculos	Al menos 6 receptáculos 5-15R con respaldo UPS. Al menos 6 receptáculos 5-15R protegidos contra sobretensión.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

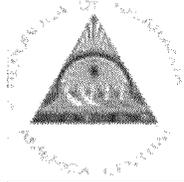
			Autonomía a media carga	Al menos 9.5 minutos
			Voltaje Soportado a la Entrada (Input)	89-151V
			Tipo de Conector (Alimentación Eléctrica)	Al menos 1.5 metros, (1) 5-15P
			Corrección de Voltajes	102-132 VAC
			Garantía	1 (un) año
			Documentación	Adjuntar documentación técnica & brochure

4. SWITCH DE 48 PUERTOS

Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
4	1	Switch de 48 puertos	Cantidad de puertos RJ45	48 puertos Ethernet 10 Base-T/100 Base-T/1000 Base-T con soporte POE
			Velocidad de transferencia de datos	1 Gbps
			Puertos adicionales	02 Combo Gigabit SFP-02 SFP
			Tipo de montaje	Montaje en Rack (Incluir accesorios)
			Factor de forma	Externo - 1U
			Protocolo de gestión Remota	SNMP versiones 1, 2c y 3 RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9 Telnet HTTPS

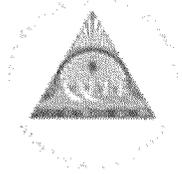
CH

R



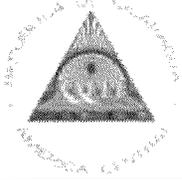
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Switching de capa 2	<p>Protocolo de árbol de extensión con al menos 16 instancias</p> <p>Agregación de enlaces / Agregación de puertos</p> <p>Hasta 4096 VLAN simultaneas</p> <p>VLAN de administración</p> <p>Perímetro de VLAN privada</p> <p>Asignación de VLAN dinámica por medio de servidor radius</p> <p>VLAN de voz con niveles de QoS</p> <p>VLAN de multidifusión TV</p> <p>GVRP/GARP</p> <p>Detección de enlace unidireccional (UDLD)</p> <p>Retransmisión DHCP en capa 2</p> <p>Detección IGMP (versiones 1, 2 y 3)</p> <p>Función de consulta de IGMP</p>
			Capa 3	<p>Ruteo IPv4 con hasta 2000 rutas estáticas y hasta 256 interfaces IP.</p> <p>Ruteo IPv6 con hasta 2000 rutas estáticas y hasta 128 interfaces IPv6</p> <p>Interfaz de capa 3.</p> <p>Servidor DHCP.</p> <p>Retransmisión DHCP en capa 3.</p> <p>Retransmisión de protocolo UDP.</p>
			Apilamiento	<p>Pila de hardware: hasta 8 unidades en una pila. Hasta 416 puertos administrados como un solo sistema.</p> <p>Alta disponibilidad.</p> <p>Configuración/administración Plug-and-play de apilamiento.</p> <p>Interconexiones de pila de alta velocidad.</p>
			Seguridad	<p>SSH compatible con versiones 1 y 2</p> <p>SSL</p> <p>IEEE 802.1X (función de autenticador)</p> <p>Autenticación web.</p> <p>Protección BPDU STP.</p>



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

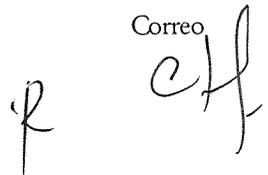
			<p>Calidad de servicio</p>	<p>Niveles de prioridad: 8 colas de hardware Programación: Prioridad estricta y operación por turnos ponderada (WRR). Clase de servicio basada en el puerto; basada en prioridad de VLAN 802.1p; basada en precedencia IP IPv4/v6/tipo de servicio (ToS)/DSCP; Servicios diferenciados (DiffServ); ACL de clasificación y remarcación, QoS de confianza. Limitación de velocidad: Vigilante de tráfico entrante; modelado y control de tráfico saliente; por VLAN, por puerto y basado en el Flujo. Prevención de congestión</p>
			<p>Administración</p>	<p>Utilidad de configuración integrada del switch basada en una interfaz de usuario web (http y https). SNMP versiones 1, 2c y 3 compatibles con capturas y modelo de seguridad basado en el usuario (USM) para SNMP versión 3. MIB estándar. MIB privadas. RMON (supervisión remota). Pila dual IPv4 e IPv6. Actualización de firmware:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización de navegador web (HTTP/HTTPS) y TFTP y SCP• La actualización se puede iniciar también a través del puerto de la consola• Imágenes dobles para actualizaciones con capacidad de recuperación de firmware <p>Configuración automática con descarga de archivo. Smartports Auto Smartports</p>

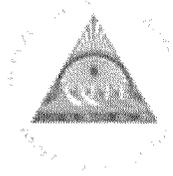


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

				Copia segura (SCP) Textview CLI.
			Eficiencia energética	Detección de energía: corte de la alimentación del puerto RJ-45 Gigabit Ethernet al detectar un enlace no disponible. Detección de longitud de cable. Soporte IEEE 802.3az en todos los puertos Gigabit de cobre. Desactivación manual de leds para ahorro de energía.
			Memoria flash	32 MB
			Memoria de CPU	256 MB
			Alimentación	100–240V 47–63 Hz, interna, universal
			Garantía de fábrica	Al menos 01 año
			Tiempo de Servicios de reposición de partes y piezas (Hardware)	Al menos 03 años
			Documentación	Adjuntar documentación técnica & brochure

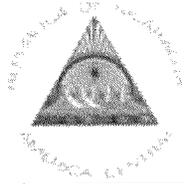
5. CONTROLADOR LAN INALÁMBRICO INTELIGENTE				
Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
5.1	1	Sistema de puntos de acceso inalámbrico con administración centralizada: Controlador LAC Inalámbrica Inteligente	Alimentación	Adaptador de energía externa: Entrada: 110-240 V CA, Salida: 12 V CC, 1A
			Puertos	Al menos 2 puertos Ethernet de 1000 Mbps Al menos 1 puerto RJ-45 de consola
			AP administrados	Mínimo 70
			WLAN (BSSID)	256
			Estaciones simultáneas	Mínimo 1000
			Acceso de invitados	Soportado

Correo




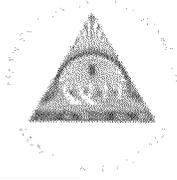
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			VOZ	802.11e/WMM U-APSD Tunelización a AP
			IP	Pv4, IPv6, doble pila
			VLAN	802.1Q (1 por BSSID), VLAN dinámica
			Servidor DHCP	Soportado
			Estándares	WEP, WPA, WPA2, 802.11i
			Autenticación	802.1x, dirección MAC
			Base de datos de usuarios	Base de datos interna de hasta 2.000 usuarios Externa: RADIUS, LDAP, Active Directory
			Control de Acceso	L2 (basada en dirección MAC), L3/4 (basadas en IP y protocolo), Control de acceso de interfaz de administración, WLAN por tiempo
			Detección de intrusión Inalámbrica (wids)	Detección de AP rogué Prevención de ataque DoS Detección de falsificación de AP/gemelo malvado Detección ad hoc Protección contra descubrimiento de contraseña
			Clasificación de tráfico	Automático, heurístico y basado en TOS o definido según VLAN
			Priorización de la WLAN	Soportada
			Servicios conexos	Incluir instalación y configuración de acuerdo a lo descrito en el servicio conexo
			Documentación	Adjuntar documentación técnica y brochure
			Garantía	3 años



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PUNTOS DE ACCESO WIFI																															
Ítem	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)																												
5.2	4	Sistema de puntos de acceso inalámbrico con administración centralizada: Puntos de Acceso Wifi	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cantidad</td> <td>4 (cuatro)</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>Entrada de CC: 12 V CC – 1,0A y Alimentación a través de Ethernet 802.3.3af con adaptador incluido.</td> </tr> <tr> <td>Puertos Ethernet</td> <td>2 auto-MDX, detección automática 0/100/1000 Mbps, RJ-45, puerto PoE (en un puerto)</td> </tr> <tr> <td>Opciones de montaje</td> <td>Caja eléctrica de pared; tomacorriente simple estándar Soporte opcional para montaje externo y montaje de pared.</td> </tr> <tr> <td>Opciones de bloqueo</td> <td>Mecanismo de cerrojo oculto, bloqueo Kensington ,barra en T Torx</td> </tr> <tr> <td>Consumo de energía</td> <td>Entrada de 12 VCC Alimentación a través de la entrada de Ethernet</td> </tr> <tr> <td>Puerto USB</td> <td>USB 2.0 Conector tipo A</td> </tr> <tr> <td>Estaciones simultáneas</td> <td>Hasta 512 clientes por AP</td> </tr> <tr> <td>Clientes de VoIP simultáneos</td> <td>Hasta 30</td> </tr> <tr> <td>Sensibilidad RX mínima</td> <td>Hasta -103 dBm</td> </tr> <tr> <td>Reducción de interferencias</td> <td>Hasta 10 dB</td> </tr> <tr> <td>Antena</td> <td>Antena adaptativa que proporcione hasta 64 patrones de antenas únicos por radio Diversidad completa de polarización omnidireccional</td> </tr> <tr> <td>Configuración</td> <td>Interfaz de usuario web (HTTP/S) CLI (Telnet/SSH), SNMP v1, 2, 3 TR-069</td> </tr> <tr> <td>Actualizaciones automáticas de software de AP</td> <td>FTP o TFTP, automatización remota disponible</td> </tr> </table>	Cantidad	4 (cuatro)	Alimentación	Entrada de CC: 12 V CC – 1,0A y Alimentación a través de Ethernet 802.3.3af con adaptador incluido.	Puertos Ethernet	2 auto-MDX, detección automática 0/100/1000 Mbps, RJ-45, puerto PoE (en un puerto)	Opciones de montaje	Caja eléctrica de pared; tomacorriente simple estándar Soporte opcional para montaje externo y montaje de pared.	Opciones de bloqueo	Mecanismo de cerrojo oculto, bloqueo Kensington ,barra en T Torx	Consumo de energía	Entrada de 12 VCC Alimentación a través de la entrada de Ethernet	Puerto USB	USB 2.0 Conector tipo A	Estaciones simultáneas	Hasta 512 clientes por AP	Clientes de VoIP simultáneos	Hasta 30	Sensibilidad RX mínima	Hasta -103 dBm	Reducción de interferencias	Hasta 10 dB	Antena	Antena adaptativa que proporcione hasta 64 patrones de antenas únicos por radio Diversidad completa de polarización omnidireccional	Configuración	Interfaz de usuario web (HTTP/S) CLI (Telnet/SSH), SNMP v1, 2, 3 TR-069	Actualizaciones automáticas de software de AP	FTP o TFTP, automatización remota disponible
Cantidad	4 (cuatro)																														
Alimentación	Entrada de CC: 12 V CC – 1,0A y Alimentación a través de Ethernet 802.3.3af con adaptador incluido.																														
Puertos Ethernet	2 auto-MDX, detección automática 0/100/1000 Mbps, RJ-45, puerto PoE (en un puerto)																														
Opciones de montaje	Caja eléctrica de pared; tomacorriente simple estándar Soporte opcional para montaje externo y montaje de pared.																														
Opciones de bloqueo	Mecanismo de cerrojo oculto, bloqueo Kensington ,barra en T Torx																														
Consumo de energía	Entrada de 12 VCC Alimentación a través de la entrada de Ethernet																														
Puerto USB	USB 2.0 Conector tipo A																														
Estaciones simultáneas	Hasta 512 clientes por AP																														
Clientes de VoIP simultáneos	Hasta 30																														
Sensibilidad RX mínima	Hasta -103 dBm																														
Reducción de interferencias	Hasta 10 dB																														
Antena	Antena adaptativa que proporcione hasta 64 patrones de antenas únicos por radio Diversidad completa de polarización omnidireccional																														
Configuración	Interfaz de usuario web (HTTP/S) CLI (Telnet/SSH), SNMP v1, 2, 3 TR-069																														
Actualizaciones automáticas de software de AP	FTP o TFTP, automatización remota disponible																														



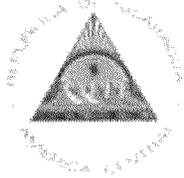
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Estándares	IEEE 802.11a/b/g/n/ac 2,4 GHz y 5 GHz
			Velocidades de datos admitidas	802.11n/ac: 6,5 Mbps — 173,4 Mbps (20 MHz) 13,5 Mbps — 400 Mbps (40 MHz) 29,3 Mbps — 867 Mbps (80 MHz) 802.11a: 54, 48, 36, 24, 18, 12, 9 y 6Mbps 802.11b: 11; 5,5; 2 y 1 Mbps 802.11g: 54, 48, 36, 24, 18, 12, 9 y 6 Mbps
			Cadenas de radio	2x2
			Canalización	20 MHz, 40 MHz, 80 MHz
			Seguridad inalámbrica	WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i Autenticación a través de 802.1X, base de datos de autenticación local, soporta RADIUS y Active Directory
			Compatibilidad	100% compatible y administrable por el equipo descrito en el punto 5.1 "CONTROLADOR LAN INALAMBRICO INTELIGENTE"
			Documentación	Adjuntar documentación técnica y brochure
			Servicios conexos	Se debe incluir los servicios conexos a continuación.
			Garantía	1 año

SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN			
Ítems	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)
5.3	1	Servicios conexos a la adquisición de sistema de puntos de acceso inalámbrico (Access points) con administración centralizada	Se requiere la instalación de los 4 (cuatro) puntos de acceso inalámbricos y el equipo controlador, así como la configuración de los mismos de acuerdo a los requerimientos descritos a continuación:

Correo
[Handwritten Signature]

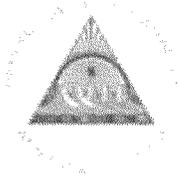
[Handwritten Initials]



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			<p>➤ <i>Emplazamiento de los puntos de acceso inalámbrico</i></p> <p>Los 04 puntos de acceso deben ser instalados en los lugares indicados por el diagrama A.1. Dichos emplazamientos cuentan con puntos de red de datos cercanos, sin embargo no todos cuentan con tomas de corriente por lo que se deberá emplear la característica de alimentación PoE de los puntos de acceso inalámbrico, para lo cual la oferta debe incluir los dispositivos necesarios. Todas las perforaciones, aberturas en cielo raso, pared o las que se requieran, deberán quedar debidamente selladas y con el acabado final similar al original.</p> <p>➤ <i>Instalación y configuración del Controlador</i></p> <p>El controlador debe ser instalado en el centro de datos de la CONAMI, en un rack de dos postes destinado a equipos de comunicaciones.</p> <p>El equipo debe ser configurado para contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El controlador debe administrar de forma centralizada a los 4 puntos de acceso inalámbrico.- Una red inalámbrica para equipos de usuarios internos a la que pueda accederse desde cualquiera de los cuatro puntos de acceso inalámbrico.- Los usuarios de la red interna deberán poder autenticarse mediante el Directorio Activo o a través de una cuenta local en el controlador.- Una red inalámbrica para invitados a la que pueda accederse desde cualquiera de los cuatro puntos de acceso.- Configuración de un portal cautivo o similar para autenticación de equipos invitados. Los equipos de invitados no tendrán acceso a la red interna, únicamente acceso a internet. <p>Todas las configuraciones por defecto que puedan comprometer la seguridad de los equipos que forman parte de la solución deben ser cambiadas.</p> <p>➤ <i>Fijación y Soporte de los puntos de acceso inalámbrico</i></p>
--	--	--	---

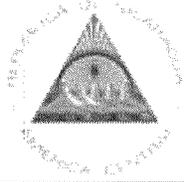
R CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

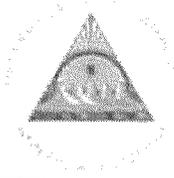
			<p>Los puntos de acceso inalámbrico deben de contar con soportes metálicos que permitan su montaje en pared o techo, en una posición que brinde la mejor cobertura y el fácil ajuste de la posición del equipo en una colocación fija.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Licencias</i> <p>Los equipos ofrecidos deberán contar con las licencias del software requerido para su correcta utilización, de acuerdo a lo especificado en el presente documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Pruebas</i> <p>Como parte de la aceptación del servicio se deberá considerar la realización de pruebas del funcionamiento de los equipos que permitan verificar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los requerimientos del contratante, requisito previo para la firma del acta de recepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Garantía</i> <p>El oferente deberá ofrecer una garantía de 3 años por el equipo controlador y 1 año por los 04 puntos de acceso inalámbrico, así como una garantía de 3 meses sobre la instalación y configuración. El oferente deberá debe indicar claramente, en su propuesta, el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. Si es necesario retirar algún equipo para su correspondiente garantía el contratado deberá asumir los costos de transporte hasta su devolución y ofrecer un equipo de similares o superiores características técnicas como soporte hasta que se retorne el elemento.</p>
--	--	--	---

6. Videgrabador de red de 16 canales con switch PoE (NVR)				
Ítems	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
6	1	Sistema de cámaras de vigilancia: Videgrabador de red de 16 canales con switch PoE (NVR)	Cantidad	1 (Uno)
			Entradas / Resolución de video	Hasta 16 canales / CIF ~ 12 MP
			Pantalla local	1 monitor doble VGA y HDMI
			Sistema operativo integrado	Linux
			Compresión	H.265, H.264, MJPEG y WiseStream (H.265 y H.264)
			Ancho de banda de grabación	180 Mb/s



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Modo de grabación	Manual, programación (continuo / evento) y evento (pre / post)
			Activador de eventos grabación	Entrada de alarma (8), pérdida de vídeo, evento de cámara (sensor, MD y análisis de vídeo), evento VA (manipulación, entrada / salida, paso, línea virtual, (des)aparecer, detección de rostros y detección de sonido) y evento de desenfoque de cámara
			Acción de evento grabación	Correo electrónico, preconfiguración PTZ, salida de alarma, zumbador y salida de monitor
			Ancho de banda de reproducción	32 Mb/s (16 canales simultáneamente)
			Rendimiento	Máx. 4 usuarios
			Reproducción simultánea	Máx. 16 canales (monitor local y red)
			Control de reproducción	Avance / retroceso rápido / lento y mover un paso arriba / abajo
			Almacenamiento Integrado por defecto	0 TB ~ 6 TB
			Almacenamiento Interno / Externo	4 SATA (máx. 24 TB) / 1 e-SATA, iSCSI (máx. 384 TB)
			Respaldo de archivos	BU / EXE (GUI) y JPG / AVI (red)
			Entrada / salida	8 / 4 (NO / NC seleccionable)
			Entrada / Compresión de audio	16 canales (red) / G.711, G.726, AAC (16 / 48 KHz)
			Comunicación por audio	Bidireccional (transferencia entre la cámara y el SSM)
			Protocolos compatibles	TCP/IP, UDP/IP, RTP (UDP), RTP (TCP), RTSP, NTP, HTTP, DHCP (Servidor y Cliente), PPPoE, SMTP, ICMP, IGMP, ARP, DNS, DDNS, uPnP, HTTPS, SNMP,

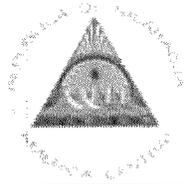


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

				ONVIF (Perfil-S) y SUNAPI (Servidor y Cliente)
			DDNS	iPOLIS DDNS
			Ancho de banda de transmisión	Máx. 256 Mb/s (iSCSI apagado) (128 Mb/s, iSCSI encendido)
			Usuarios remotos máx	Búsqueda 3 / Unicast directo 10 / Multicast directo 20
			Seguridad	Filtro de dirección IP, registro de acceso de usuarios, autenticación 802.1x y cifrado (ID / contraseña, grabación, transmisión y respaldo)
			Red- S.O. compatibles	Windows XP (SP2 o posterior), Vista, 7, 8 y 10 y Mac OS X (10.7 o posterior)
			Navegador web	Visualizador sin plug-in - Navegadores compatibles: Google Chrome 47 y MS Edge 20 - WMF: 1 canal directo (800 x 600), configuración Visualizador con plug-in - Navegadores compatibles: MS Explorer 11, Mozilla Firefox 43 y Apple Safari 9 * Solo Mac OS X
			Software de visualización	Tipo -SSM, visualizador web, SmartViewer y visualizador móvil iPOLIS Compatibilidad CMS - SDK / CGI (SUNAPI)
			Artículos configurables	1) Dirección IP, añadir edición perfil, velocidad de bits, compresión, GOP y calidad 2) Configuración de evento de cámara - MD y VA: manipulación, entrada / salida, paso

Correo
CF

R

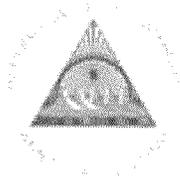


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

				(línea virtual), (des)aparecer, detección de rostros y detección de sonido 3) Configuración de vídeo (Simple focus, brillo / contraste, volteo / espejo, IRIS, WDR, D/N, SSNR, obturador, SDR y DIS) 4) Corrección esférica ojo de pez, configuración de visualización pasillo y página web de la cámara
			Registro	Modo PnP y modo manual
			Sincronización de hora	Protocolo de hora NVR para cámara PoE / PoE+ (la sinc. se basa en la hora del NVR)
			Usuario remoto máx.	Búsqueda 3 / Unicast directo 10 / Multicast directo 20
			Control del sistema	Ratón, mando a distancia IR, web y SPC-2000 (USB)
			Indicador	1 LED de estado de alimentación, 1 LED de acción de disco duro, 1 LED de estado de alarma, 1 LED de estado de grabación, 1 LED de acción de red y 1 LED de respaldo
			USB	2 (frontal 1 / posterior 1)
			HDMI	Principal: 1 (ambas son compatibles con directo, reproducción y configuración) Compatible con hasta 4K (3840 x 2160 y modo de monitor único)
			VGA	Sub: 1 (compatible con pantalla en directo en hasta 16 modos diferentes)

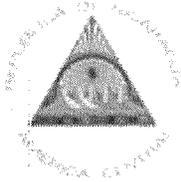
CP

R



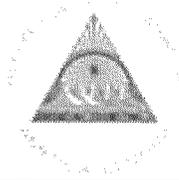
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Audio / serie	Salida 1 (RCA y línea) / 1 para UPS (plan de apoyo como base de proyecto)
			Ethernet	16 (PoE (PoE+) y 100 Mb/s) y 2 (LAN / WAN y 1 Gb/s) - LAN: Enlace descendente a cámara /concentrador PoE (PoE+) - WAN: Enlace ascendente a CMS
			Alarma	Entrada 8 (bloque terminales) / Salida 4 (bloque terminales)
			Reinicio y cable de alimentación	Sí (reinicio a fábrica y reinicio de alarma) / incluido
			Lista de registro	Máx. 20.000 (registro de sistema y registro de eventos)
			Tipo de montaje	En rack o bandeja
			Servicios conexos	Incluir la instalación y configuración del DVR y cámaras de vigilancia de acuerdo a los descrito en el anexo 2.2
			Documentación	Adjuntar documentación técnica y brochure
			Garantía	1 año
Cámara de red IR tipo bullet de 4 megapíxeles				
Ítems	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)	
6.2	16	Sistema de cámaras de vigilancia: Cámara de red IR tipo bullet de 4 megapíxeles	Cantidad	16 (dieciséis)
			Dispositivo de imágenes	1/3" 4 MP CMOS
			Píxeles totales/Píxeles efectivos	2.720 (H) x 1.536 (V) / 2.688 (H) x 1.520 (V)
			Sistema de barrido	Progresivo
			Iluminación mínimo	Color: 0,4 lux B/N: 0 lux (LED IR encendido)
			Longitud focal (relación de zoom)	3,6 mm fijo
			Campo de visión angular	H: 81,0 ° / V: 45,0 ° / D: 95,0 ° (QNO-7020R)
			Tipo de lente	Fija
			Longitud visible IR	25 m (82,02 pies)



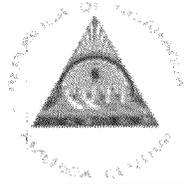
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			Día/Noche	Día/Noche Verdadero
			Detección de movimiento	Apagado / Encendido (4 zonas poligonales)
			E/S alarma	Entrada 1 / salida 1
			Activadores de alarma	Detección de movimiento Detección de manipulación Error de tarjeta SD Error NAS Entrada de alarma Detección de desenfoque
			Ethernet	RJ-45 (10/100 BASE-T)
			Formato de compresión de vídeo	H.265, H.264 y MJPEG
			Resolución	2592 x 1520, 2560 x 1440 (16:9), 2304 x 1296, 1920 x 1080, 1280 x 1024, 1280 x 960, 1280 x 720, 1024 x 768, 800 x 600, 800 x 450, 720 x 576, 720 x 480, 640 x 480, 640 x 360, 320 x 240
			Códec inteligente	WiseStream
			Ajuste de calidad de vídeo	H.265 / H.264: Control del nivel de la velocidad de bits objetivo, MJPEG: Control nivel de calidad
			Capacidad de flujo de datos	Flujo de datos múltiple (hasta 3 perfiles)
			Audio E/S	Entrada
			Comunicación por audio	Audio unidireccional
			IP	IPv4 e IPv6
			Protocolo	TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, PPPoE, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, PIM-SM, UPnP y Bonjour
			Seguridad	Autenticación de inicio de sesión HTTPS (SSL) y autenticación de inicio de



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

				sesión Digest, filtro de dirección IP, registro de acceso de usuarios y autenticación 802.1x
			Método de flujo de datos	Unicast / Multicast
			Acceso máx. de usuarios	6 usuarios en modo unicast
			Almacenamiento	MicroSD/SDHC/SDXC de máx. 128 GB y NAS
			Descargar imágenes en movimiento	Desde MicroSD
			Visualizador web	S.O. compatibles: Windows 7, 8 y 10 y Mac OS X 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 Visualizador web sin plug-in - Navegadores compatibles: Google Chrome 47 y MS Edge 20 - Códec compatible: - Vídeo: H.264, MJPEG (máx. 1 MP 15 ips) - Audio: G.711 Visualizador con plug-in Navegadores compatibles: MS Explorer 11, Mozilla Firefox 43 y Apple Safari 9 * Solo Mac OS X
			Resistencia antivandálica	IK10
			Voltaje / corriente de entrada	PoE (IEEE802.3af, clase 3) y 12 V CC
			Documentación	Adjuntar documentación técnica y brochure
			Servicios conexos	Se debe incluir los servicios conexos indicados a continuación
			Garantía	1 año



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN			
Ítems	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas (Requerimientos mínimos)
6.3	1	Sistema de cámaras de vigilancia: Servicio Conexo de Configuración e Instalación	<p>Se requiere la instalación de las 16 cámaras de video en los emplazamientos descritos por el diagrama A.1 "Emplazamiento de las cámaras". Todas las cámaras deberán estar conectadas al NVR. Los proveedores deberán realizar una visita al sitio como parte del proceso.</p> <p>Todas las perforaciones, aberturas en cielo raso, pared o las que se requieran, deberán quedar debidamente selladas y con el acabado final similar al original.</p> <p>➤ <i>Emplazamiento de las cámaras</i> Las 16 cámaras deben ser instaladas en los lugares indicados por el diagrama A.1. El emplazamiento podrá cambiar de mutuo acuerdo entre el proveedor y la CONAMI en caso se requiera dicho cambio para lograr una mejor cobertura o algún impedimento del emplazamiento definido inicialmente.</p> <p>➤ <i>Instalación y configuración del NVR</i> El NVR debe ser instalado en una bandeja metálica o rack en la ubicación indicada por el diagrama A.1, pudiendo ser el montaje en el rack de comunicaciones (rack de dos postes) del centro de datos de la CONAMI o en una bandeja para rack en el mismo rack de comunicaciones. El cableado, tanto de datos como de energía, debe estar debidamente organizado en las canaletas que posee el rack.</p> <p>El equipo debe configurarse para la grabación local de las 16 cámaras incluidas en la oferta. Se le debe configurar un IP fijo a ser proporcionado y realizar la configuración requerida para el acceso a la LAN de la CONAMI, que permita la realización de respaldos en equipos de almacenamiento remoto. Así mismo se</p>

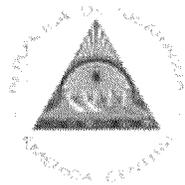
R

CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			<p>deben realizar la configuración para impedir el acceso no autorizado y cambiar las configuraciones por defecto que puedan comprometer la seguridad de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>Cableado</i> <p>El cableado que comunica cada una de las cámaras con el NVR debe estar debidamente entubado en todo su trayecto y debe pasar sobre el cielo raso de las instalaciones de la CONAMI. En los lugares, que por su ubicación, requieran montaje superficial deben cablearse dentro de canaletas plásticas, de tal manera que no existan cables expuestos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>Fijación y Soporte de las Cámaras</i> <p>Las cámaras deben de contar con soportes metálicos que permitan su montaje en pared y el ajuste fácil de la posición de la misma en una colocación fija. La instalación de las videocámaras será, en su relación altura y ángulo de visualización, aquella que evite obstáculos permanentes cualquiera sea su origen (carteles, columnas, plantas, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>Software de Monitoreo y grabación</i> <p>El software de monitoreo del NVR debe ser instalado y probado en al menos un equipo a ser designado por la CONAMI. En dicho equipo se debe instalar el software necesario para el acceso a visualizar las cámaras, administrarlas y realizar copia del video local a otros medios en la red local.</p> <p>El NVR debe ser configurado para a grabación de video con las características más adecuadas que permitan optimizar el uso del almacenamiento sin comprometer la calidad de los videos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>Pruebas</i> <p>Como parte de la aceptación del servicio se deberá considerar la realización de pruebas del funcionamiento de los equipos que permitan verificar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los requerimientos del contratante, requisito previo para la firma del acta de recepción.</p>
--	--	--	---

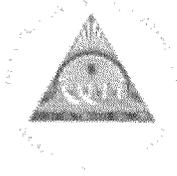


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

			<p>➤ <i>Garantía</i></p> <p>El oferente deberá ofrecer una garantía de 1 año por equipo NVR, 1 año por las cámaras de video y una garantía de 3 meses sobre la instalación y configuración.</p> <p>El oferente deberá debe indicar claramente, en su propuesta, el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. Si es necesario retirar algún equipo para su correspondiente garantía el contratado deberá asumir los costos de transporte hasta su devolución y ofrecer un equipo de similares o superiores características técnicas como soporte hasta que se retorne el elemento. La empresa adjudicada debe dar la dirección de su sede social y los nombres de las personas que tienen capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que puedan suscitarse.</p>
--	--	--	--

cf

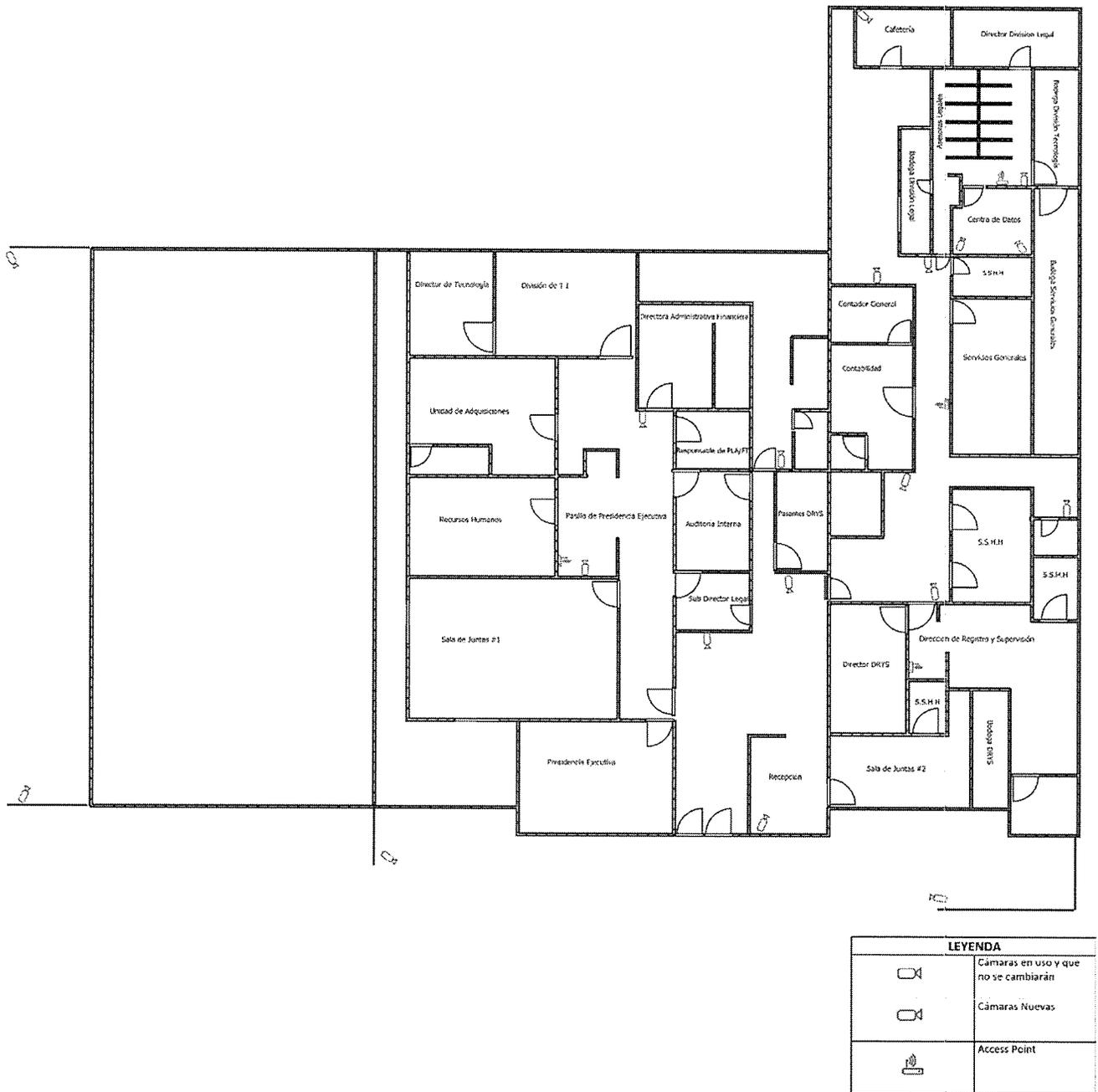
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

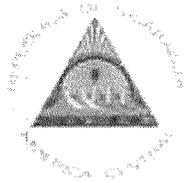
3. Planos o Diagrama

Diagrama A.1. Emplazamiento de Cámaras de video y puntos de acceso inalámbrico.



R

CF



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

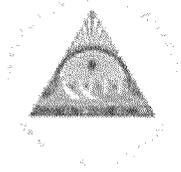
PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

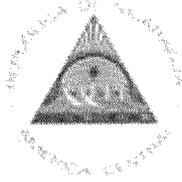
Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Proveedor”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-** Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [N°--]. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [N°--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

R *CSF*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El Contratante pagará al Proveedor, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.-** El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado,



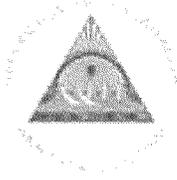
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrato Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-** El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.-** El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al

83

R

CSF



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.-** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes

R

CSF



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS.-** Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE.-** La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proveedor]. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los

85

R

CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.**- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.**- El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.**- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje;

86

R

CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

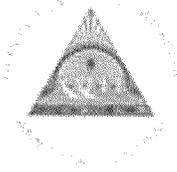
CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.- El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones

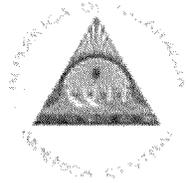
R

CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días

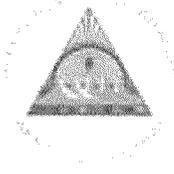


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.-** Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de

89

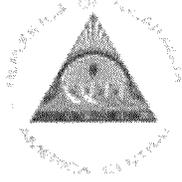
R
CH



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-** El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DERECHOS DE AUTOR.-** Los derechos de autor de todos los planos,

90



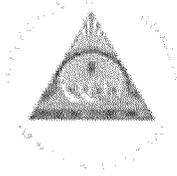
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.-** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA.-** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-** El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde

91

R

cf



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.**- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-